

UTRERA

Extracto del acuerdo de 9 de noviembre de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueban las «Bases reguladoras y convocatoria dirigida al fomento de autónomos de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018»

BDNS (Identif.): 424454.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primer. *Beneficiarios:*

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria aquellas personas físicas de alta en el régimen de autónomos, con domicilio fiscal en el término de Utrera, titulares de micro empresas comerciales y que presten servicios personales (agrupación 97 IAE). A los efectos previstos en estas Bases, se entenderá por:

Micro empresa: todas aquellas entidades que, con independencia de su forma jurídica ejercen una actividad económica, se ajusten a la definición que de las mismas determine, en cada momento la Unión Europea, siendo aplicable en tanto no sea objeto de modificación la definición prevista en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, y la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE n.º L 124 de 20.5.2003), según la cual:

Definición de:

Trabajadores.

Balance/volumen de negocio.

Microempresas.

De 0 a 9.

De 0 a 2 millones de €.

Segundo. *Requisitos a cumplir por los solicitantes:*

a) Ejercer actividad comercial en el término de Utrera, con domicilio fiscal del titular de la actividad en Utrera, Guadalema de los Quintero, Pinzón o Trajano, antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones.

b) A fecha de la solicitud, la actividad principal debe corresponder a alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas:

— Agrupación 64. «Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y trabajos realizados en establecimientos permanentes.

Excepto Epígrafe 647.5 «Suministro de productos alimenticios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras»

— Agrupación 65. «Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes»

Excepto Epígrafes: 654.1 «Comercio al por menor de vehículos terrestres», 654.3 «Comercio al por menor de vehículos aéreos» y 654.4 «Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos».

— Agrupación 67. «Servicio de alimentación»

— Agrupación 97. «Servicios personales»

En caso de que la empresa esté dada de alta en dos o más epígrafes del IAE, será considerada beneficiaria siempre que la actividad principal esté incluida dentro de las agrupaciones subvencionables, y las actuaciones realizadas correspondan a esta actividad.

c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a las diferentes administraciones públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Los solicitantes habrán de cumplir con la normativa vigente.

e) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.

f) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

g) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

Tercero. *Objeto.*

1.—La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a personas físicas de alta en el régimen de autónomos, con domicilio fiscal en Utrera, que sean titulares de micro empresas comerciales y que presten servicios personales (agrupación 97 IAE). Las subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción, modernización y dinamización del pequeño comercio y servicios personales desarrollados en Utrera, al objeto de incrementar la productividad y la competitividad del mismo.

2.—Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas deberán realizarse desde el comienzo de la convocatoria de las presentes Bases hasta la finalización del ejercicio 2019.

3.—Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la web municipal y en los distintos medios de difusión local.

Cuarto. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en el acuerdo de 9 de noviembre de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera, por la que se establecen las «Bases reguladoras y convocatoria dirigida al fomento de autónomos de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2018» publicadas en el tablón de anuncios y en su página web (www.utrera.org)

Quinto. Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas incluidas en la presente convocatoria será de hasta el 100% del total del presupuesto aceptado, hasta un máximo de 2.000 € por proyecto.

Cada solicitante podrá presentar un único proyecto, en el que podrán ser incluidas todas las actividades subvencionables citadas en el apartado V de las presentes bases. Las distintas actividades subvencionables no son excluyentes entre sí. En caso de presentación de más de una solicitud por el mismo titular, será tenida en cuenta la última solicitud presentada, no valorando las anteriores.

El beneficiario deberá aportar el importe que en cada caso se indique en la resolución de concesión de la subvención a la financiación del objeto de la misma. El presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose este como un porcentaje o fracción del coste total.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada la financiación municipal concedida si el importe de la subvención rebasa el coste total de las actividades subvencionadas en las que haya incurrido la Entidad solicitante.

En el caso de no agotar la dotación presupuestaria anual, y no teniendo proyectos subvencionables, se abrirá un nuevo plazo de presentación de proyectos hasta agotar el crédito anual disponible.

El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguna de las entidades beneficiarias, podrá ser utilizado por el órgano concedente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden a su puntuación.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de un mínimo de 30 días naturales a partir de la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios Municipal, estableciéndose un plazo máximo hasta el 31 de enero de 2019.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud como los anexos a los que se refiere el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de febrero de 2018, se podrán obtener en la página web del Ayuntamiento de Útrera (www.utrera.org), así como en el Registro General del Ayuntamiento de Útrera.

Publicación «Boletín Oficial» de la provincia texto íntegro:

Útrera a 9 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, José María Villalobos Ramos.

4W-8892

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

Rendida por la Presidencia de esta entidad local la cuenta general del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla correspondiente al ejercicio 2017, y comprobado que ha sido debidamente redactada y preparada por la Intervención General ajustándose a la normativa vigente, ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Rector.

De acuerdo con el art. 212/3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta y el dictamen deben ser expuestos al público en el «Boletín Oficial» de la provincia durante 15 días para que, en dicho plazo y durante 8 días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones pertinentes.

Todo lo anterior, a salvo de la aprobación del acta según el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2018.—El Secretario General (por delegación de Resolución 04/10 de 27 de enero), José Luis Rodríguez Rodríguez.

6W-8870

EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A. (EMASESA)

Anuncio de licitación para la contratación del programa de seguros de Emasesa (2019-2023). Expte. núm. 262/18.

1. Entidad contratante: Consejería Delegada de la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa) C/Las Escuelas Pías, nº 1, 41003-Sevilla. Teléfonos: 955 477 319/517; Fax: 955 477 1541; Página web: www.emasesa.com; correo electrónico: info@emasesa.com.

2. Obtención de la documentación: Los interesados en obtener los pliegos deberán consultar el perfil de contratante de Emasesa https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfjUJTC3Iy87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyUIzLevQjU53DjZy9w7NT3AKdAoKcKqJM8rxUDdJtbULcnMdAUYPMuA/, donde podrán descargarlos gratuitamente.

3. Dirección donde obtener información adicional: En el lugar indicado en el punto 1.

4. Dirección donde entregar las ofertas: https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b0/04_Sj9CPyKssy0xPLMnMz0vMAfjUJTC3Iy87KtUIJLEnNyUuNzMpMzSxKTgQr0w_Wj9KMyUIzLevQjU53DjZy9w7NT3AKdAoKcKqJM8rxUDdJtbULcnMdAUYPMuA/

5. Tipo de contrato: Suministros CPV: 66510000 (Servicio de seguros).

6. Procedimiento de licitación: Abierto.

7. Denominación del contrato: Contratación de las pólizas de seguro que componen el programa global de seguros de Emasesa. Expte. núm. 262/18.